

"2008, Año de la Educación Física y el Deporte"

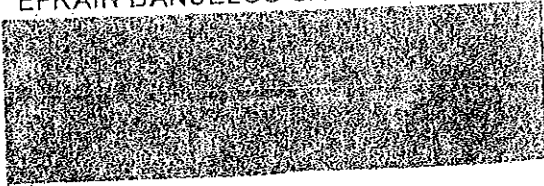
DELEGACIÓN FEDERAL EN JALISCO  
SUBDIRECCIÓN DE MINAS  
DEPARTAMENTO DE CONCESIONES Y  
ASIGNACIONES MINERAS



Of. No. 134.8.1/08 - 461  
Asunto: Se desaprueba la solicitud de  
concesión minera que se cita.

Guadalajara, Jal. 16 de Enero de 2008

EFRAIN BAÑUELOS SANDOVAL Y SOCS.



Lote..... Toluca  
Expediente..... 45/16459  
Agencia..... Guadalajara, Jal.

Se hace de su conocimiento, que esta Secretaría con apoyo en lo dispuesto en el último párrafo del Artículo 23 del Reglamento de la Ley Minera en vigor, desaprueba su solicitud de concesión minera de exploración arriba citada, por infracción a los Artículos 13 y 14 de la Ley Minera, consistente en que el terreno que se pretende amparar no es terreno libre, ya que, corresponde al lote minero denominado MRC.R. E.45/16359 con mejores derechos.

No se publicará Libertad de Terreno, por no haber amparado legalmente ningún terreno

La presente notificación surte efectos el día de su entrega tal como lo ordena la Fracción I del Artículo 6° del Reglamento de la Ley Minera vigente.

Se emite la presente resolución con fundamento en las disposiciones tercera, cuarta y octava, del Manual y con fundamento en el Artículo 31 del acuerdo delegatorio de facultades de esta Secretaría, firma la Subdirectora de Minas.

Atentamente  
LA SUBDIRECTORA DE MINAS

ADRIANA URESTI PADILLA

C.c.p. Expediente  
C.c.p. Minutario.  
AUP

Av. 16 de Septiembre No. 564, Ccl. Centro, Guadalajara, Jal. C.P. 44100  
Tel. 01(33) 36135685/Fax. 36135404

Eliminando un párrafo con tres renglones, Art. 18 fracción II (LFTAI PG) por contener datos personales.